



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 800/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente n.º 202/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ESMORIZ EDGARD"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios del Señor Edgardo ESMORIZ, DNI n.º 30.156.029 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que atento a lo requerido la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación tendiente a efectivizar la contratación del Señor ESMORIZ sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo.

Que se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1207, de fecha 31.1.2023 y a ff. 15/16 obra Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios Nº 1-1253 de fecha 6.2.2023, ambos en concepto de honorarios del Señor ESMORIZ por la prestación de las tareas descriptas precedentemente, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 857.472,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 81.312,00), por el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 9 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor Edgard ESMORIZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Edgard ESMORIZ, DNI n.º 30.156.029, domiciliado en Barrio 54 de Tropas, casa n.º 22 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría mencionada.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 800/2023

ARTÍCULO 2º.- El Señor Edgard Exequiel ESMORIZ, CUIT/CUIL n.º 20-30156029-0, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 857.472,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 81.312,00), por el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal